

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MAÓ****JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.3 DE MAÓ****3375****Ordinari arrendaments 359/16**

D^a. MARIA CRISTINA VEGA HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A. INST.E INSTRUCCION N.3 de MAÓ, por el presente,

En el presente procedimiento ORDINARIO ARRENDAMIENTOS-249.1.6 0000359/2016 seguido a instancia de D. JESUS MARIA MOROTE MENDOZA frente a D. FEDERICO FLORIS se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N° 5/2017

En Maó, a 13 de enero de 2017.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Fernando Pinto Palacios, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Maó y de su partido judicial, los autos correspondientes al juicio ordinario n° 359/2016 entre:

Parte demandante: Don Jesús María Morote Mendoza, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María José Rodríguez Hernández y defendida por el letrado don Santiago Álvarez Sepúlveda.

Parte demandada: Don Federico Floris, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que debo **estimar y estimo íntegramente** la demanda interpuesta por la representación procesal de don Jesús María Morote Mendoza contra don Federico Floris, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, dispongo:

- 1.- Condenar a don Federico Floris al pago de 5.400 euros.
- 2.- Condenar a don Federico Floris al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a la notificación de esta sentencia y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Illes Balears (artículos 457 y siguientes de la LEC), siempre que se cumplan los requisitos y términos expresados en la Disposición Adicional 15° de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma, Don Fernando Pinto Palacios, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n°3 de Maó y de su partido judicial.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y encontrándose dicho demandado, D. FEDERICO FLORIS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MAÓ a quince de marzo de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

